



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504270

Materia Servicios públicos y medio ambiente

Asunto Vías interurbanas
Falta de seguridad en travesía

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja ha sido la supuesta inactividad del Ayuntamiento de Orihuela respecto a la actuación requerida por la Conselleria para efectuar las obras de adecuación en la travesía CV91 a su paso por La Campaneta (Orihuela), desde la rotonda con la CV919 hasta el tanatorio Vega Baja.

Hemos admitido a trámite la queja y hemos requerido al Ayuntamiento información acerca de si ha realizado el informe municipal solicitado por el órgano autonómico para acometer la mejora de la seguridad vial en la citada zona.

El informe municipal ha incluido las actuaciones realizadas desde la solicitud de la persona concluyendo que le ha dado respuesta directa y la ha trasladado a la Generalitat Valenciana, titular de la carretera en cuestión. Ha elaborado Informe de la Policía Local sobre los puntos idóneos para la instalación de los pasos de peatones solicitados. Ha mantenido comunicación continua con el Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas, cumpliendo con sus requerimientos. Concluye que está a la espera de elaborar y remitir a la Conselleria el informe municipal requerido por ella.

La persona ha alegado que no conocía dicha información.

En esta situación, concluimos que la actuación municipal no ha vulnerado los derechos de la persona, quien puede solicitar a la Administración competente el acceso a información pública para conocer el estado de tramitación del asunto. Si no recibe respuesta en el plazo de un mes (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana) podrá presentar nueva queja al Síndic.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** declarando que la actuación del Ayuntamiento de Orihuela ha sido correcta. Acordamos asimismo la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana